RECIBE: Judith J.

SECRETARIA SALA PENAL

8NOV2017 4:19PM

San José de Cúcuta ,08 de noviembre de 2017

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

HONORABLE MAGISTRADO
LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA

E.S.D.

Ref: **EXCUSA DE INASISTENCIA AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO T - 052 DE 2017**

Cordial Saludo

GILMA ROSA TELLEZ CARRASCAL, ciudadana colombiana, identificada con Cédula de Ciudadanía 37.125.418 del Municipio de Abrego Norte de Santander, actuando como representante legal de la Asociación Campesina del Catatumbo (ASCAMCAT), con personería jurídica Nit. 900107423-8, domiciliada en la AV. 0 # 1 - 63 Barrio La Ceiba en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander; de manera muy atenta y respetuosamente me dirijo a su despacho con el motivo de presentar excusas a nuestra ausencia en la audiencia pública de seguimiento de la sentencia T-052/2017 programada para el día 8 de noviembre a las 9:00 a.m., conforme a los criterios establecidos por la Honorable Corte Constitucional y por usted su señoría en auto del 10 de junio de la anualidad en donde se dio a conocer el cronograma de actividades respecto al cumplimiento del fallo de tutela, petición que fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: En el año 2013, Las organizaciones agrarias y populares en la búsqueda de la Reforma Agraria Estructural con perspectiva territorial e intercultural que contribuya a la sobèranía nacional en el marco de una Paz con Justicia Social, se abrieron paso mediante la movilización, la reivindicación y la búsqueda de una solución política al Conflicto social y armado que por décadas han violentado el derecho a la vida, al territorio y a la tierra. Esta decisión se toma ante las injusticias vividas, se habían enviado cartas, sostenido reuniones, audiencias, se hizo uso del derecho legítimo a la protesta llegando a acuerdos con distintos gobiernos municipales, departamentales, e incluso con el gobierno nacional, para dar solución a los problemas que se generan y viven en la ruralidad, y que afectan al conjunto de la sociedad colombiana. Cada uno de estos acuerdos fue sido incumplido de manera sistemática por el Estado y sus diferentes instituciones.

SEGUNDO: Las exigencias que organizaciones agrarias y populares hacían al Gobierno Nacional estaban enmarcadas en 6 obligaciones políticas y sociales básicas:

1. Exigimos la implementación de medidas y acciones frente a la crisis de la producción agropecuaria.

2. Exigimos acceso a la propiedad de la tierra.

3. Exigimos reconocimiento a la territorialidad campesina.

4. Exigimos la participación efectiva de las comunidades y los mineros pequeños y tradicionales en la formulación y desarrollo de la política minera.

5. Exigimos se adopten medidas y se cumplan las garantías reales para el ejercicio de los derechos políticos de la población rural.

6.Exigimos inversión social en la población rural y urbana en educación, salud, vivienda, servicios públicos y vías.1

TERCERO: A partir de estas manifestaciones pacíficas y que la respuesta del Estado fue una total represión, generando graves violaciones a los derechos humanos como la ejecución de 4 jóvenes por parte de la Fuerza Pública y más de

200 heridos. El Gobierno Nacional y los voceros de las organizaciones sociales y garantes, instalan la **MESA DE INTERLOCUCIÓN y ACUERDO – MIA Catatumbo-** donde se generan unos compromisos con el sector campesino, y que compromete para su desarrollo a gobierno nacional y territorial.

CUARTO: Paralelamente a estos hechos en el país, desde el año 2012 el Gobierno Nacional con el fin de cumplir con el mandato constitucional del artículo 22 de la Constitución Política, según el cual la paz es un derecho y deber de obligatorio cumplimiento y en la búsqueda de una paz estable y duradera y la terminación definitiva del conflicto armado venía adelantado diálogos con las Fuerzas Armadas Revolucionarios de Colombia, Ejercito del Pueblo (FARC-EP).2

QUINTO: Que en la búsqueda de una paz estable y duradera y la terminación definitiva del conflicto armado, el 24 de noviembre de *2016* el Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarios de Colombia, Ejercito del Pueblo (FARC-EP), un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Donde el preámbulo del Acuerdo Final señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en múltiples regiones doblegadas hoy por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz, y por los efectos del mismo conflicto armado interno3, acuerdo que sube a rango constitucional en mayo del 2017, mediante el **acto legislativo 02 del 2017** ***"por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera"4***1

http://prensarural.org/spip/spip.php?article11620

2 http://www.eltiempo.com/multimedia/fotos/politica/proceso-de-paz-momentos-mas-importantes/14990095

SEXTO: El Acuerdo Final desarrolla cinco ejes temáticos relacionados con **i)** 1.Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integra; **ii)** 2.Participación política: Apertura democrática para construir la paz; **iii)** fin del conflicto; **iv)** solución integral al problema de las drogas ilícitas; y **v)** acuerdo sobre las víctimas del conflicto ""Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición", incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos". Asimismo, incorpora un sexto punto atinente a la implementación, verificación y refrendación de dichos acuerdos.

SEPTIMO: El punto 1 del acuerdo final ***"Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integra"*** desarrolla tres componentes generales **I.** Acceso y uso de la tierra –n fondo de tierras-subsidios y créditos, formalización de 7 millones de hectáreas, fortalecimiento de las Zonas de reserva Campesinas, catastro multipropósito, jurisdicción agraria y participación ciudadana en el ordenamiento territorial loca- , **II.** Planes nacionales para la reforma rural integral – desarrollo social en salud, educación, construcción y mejoramiento de viviendas. Estímulos a la economía campesina fomentando la asistencia técnica, generando subsidios, ingresos, créditos y protección social y derechos laborales a los y las campesinas y garantía progresiva del derecho a la alimentación; **III.** Programas de desarrollo con enfoque territorial los cuales desarrollaran todo el tema de pobreza en el campo, el impacto del conflicto armando, la débil capacidad institucional, presencia de cultivos de uso ilícito y otras economías ilegitimas.

OCTAVO: el punto 2 del acuerdo final ***"Participación política: Apertura democrática para construir la paz"*** desarrolla tres componentes I. **GARANTIAS PARA LA OPOSICION POLITICA, II.** Participación electoral; **III.** Participación ciudadana, donde se dan garantías para la movilización y la protestas, garantías para la no estigmatización por razón de la acción política, planeación democrática y participativa y participación ciudadana en medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales.

3 http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/ceremonia-de-la-firma-del-nuevo-acuerdo-de-paz-en-vivo- 44497
4http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/ACTO%20LEGISLATIVO%20N%C2%B0%2002%20DE %2011%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf

5 http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-

11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf

NOVENO: El punto 4 del acuerdo de paz "solución al problema de las drogas ilícitas" desarrolla tres componentes, I. Sustitución de cultivos ilícitos, el cual crea el programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito –PNIS-, Tratamiento penal diferencial, planes integrales de sustitución de cultivos y desarrollo alternativo –PISDA-, planes de atención inmediata –PAI- y desarrollo de proyectos productivos y el programa nacional de cultivos de sustitución de cultivos de uso ilícito en parques nacionales naturales –PNN-; **II**, solución al problema del narcotráfico; **III.** Política de salud pública frente al consumo.

DECIMO: A raíz, de los puntos del acuerdo final y el compromiso de acuerdo nacional con la Mesa de Interlocución y Acuerdo – MIA-, en diferentes zonas del país se firmaron compromisos con los y las campesinas para realizar una sustitución de cultivos voluntaria, concertada y progresiva; zona como el CATATUMBO, Norte de Santander, donde el pasado 9 de septiembre del 2017, se firma un acuerdo de sustitución de cultivos voluntario y progresivo.6

DECIMO PRIMERO: Pasado 3 días de firmado el acuerdo en el Catatumbo de sustitución de cultivos, el gobierno nacional empieza a erradicar de manera forzosa, incumpliendo con el acuerdo firmado con los y las campesinas organizados en la Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana – COCCAM

DECIMO SEGUNDO: A partir de estas fechas, se viene evidenciando en el país un incumplimiento por parte del gobierno nacional frente a lo acordado en la Mesa De Interlocución Y Acuerdo Del Catatumbo MIA - C del 2013, en el acuerdo de final para la construcción de paz estable y duradera, y en los acuerdos con los

cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana en todo el país, frente a estos hechos las organizaciones sociales y populares se han visto en la necesidad de ejercer su derecho legítimo y constitucional a la movilización pacífica, consagrado en el artículo 37 de la constitución política, exigiéndole al gobierno nacional que cumpla con lo pactado.

DECIMO TERCERO: Frente a la negativa del gobierno nacional a cumplir con lo pactado, las organizaciones campesinas de Colombia; en el caso de Norte de Santander **la ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO –ASACAMCAT-**, La **Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana – COCCAM-** la **Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC)** y la **Marcha Patriótica Norte de Santander**, deciden movilizarse de manera pacífica para exigirle al gobierno nacional que cumpla lo pactado en la MIA 2013, en el acuerdo final de paz y con el acuerdo de sustitución de cultivos firmado el 9 de septiembre en el municipio de Tibu.

6 http://caracol.com.co/emisora/2017/09/09/cucuta/1504969354_897067.html

7https://www.colectivodeabogados.org/?Denuncia-publica-erradicacion-forzada-y-violenta-de-cultivos-de-coca- en -Denuncia pública sobre la manifestación ante la decisión del estado de erradicar forzadamente los cultivos ilícitos

DECIMO CUARTO: El pasado 25 de octubre del 2017, ASCAMCAT, COCCAM, ANZORC y MARCHA PATRIÓTICA Norte de Santander, manifiestan que en ejercicio de los derechos constitucionales, a la protesta y la manifestación pacífica, se encontraran concentrados pacíficamente en los siguientes sitios: La Y de Astilleros (Zulia), corregimiento La Sanjuana (Bucarasica), La Curva (Bucarasica) y el acceso al complejo petrolero de campo Tibú. (J10, Sepentino y J3)8

DECIMO QUINTO: El mismo 25 de octubre del 2017, después que las organizaciones mencionadas avisaran a los medios de comunicación su decisión de salir a protestar de manera pacífica, se firma un acuerdo de distinción entre las organizaciones convocantes a la movilización, la gobernación y los organismos de control, donde se acuerda:

1. Mantener un conducto permanente de interlocución entre el gobierno departamental con ASCAMCAT, la COCCAM, la MARCHA PATRIÓTICA y ANZORC como voceros del campesinado movilizado.

2. Abrir temporalmente el tráfico de vehículos en un solo carril en todos los puntos de la manifestación, dicha apertura temporal se mantendrá hasta tanto sea celebrado la sesión de rendición de cuentas de la MIA Catatumbo, la instalaciones de la MIA nacional y se corrobore la voluntad política de cumplimiento por parte del gobierno nacional en estas mesas.

3. El ESMAD y demás cuerpos de seguridad del estado se retirarán de los puntos de la concentración para pernoctar en los cascos urbanos de la región. El ESMAD en la Y de Astilleros se ubicará en la estación de policía. (...)9

DECIMO SEXTO: El pasado 26 de octubre de 2017, el gobierno nacional incumplió su anuncio de atender el pliego de exigencias presentado por los y las campesinas que se encuentran en manifestación pacífica, luego, sin escuchar a los voceros regionales y sin renovar el acuerdo de distensión, el gobierno decidió poner en marcha un ataque frontal contra los campesinos del Catatumbo, mediante:

1. **Erradicación violenta contra campesinos dispuestos a sustituir**: En el municipio de Tibú, en las veredas T-25, P-30 parte alta y P30 parte baja (el milagro), un grupo de militares a cargo del subteniente Lesmes empezó acciones de erradicación violenta de cultivos de coca, ante esto, las comunidades le manifestaron a los uniformados que los habitantes de esas zonas ya se habían acogido a los acuerdos de sustitución municipal previstos en los acuerdos de paz. La respuesta de la Fuerza Pública fue exigirle a los presidentes de esas Juntas de Acción Comunal que se dirigieran a la base Militar de la Fuerza de Tarea Vulcano para que el coronel Carvajal y el mayor Peña autorizara la inclusión de los campesinos en el programa de sustitución.

8 https://colarebo.com/2017/10/25/el-campesinado-del-catatumbo-se-moviliza-en-defensa-del-acuerdo-de-paz/

9 Información sustraída del acuerdo preliminar de distensión del 25 de octubre del 2017.

2. **Se realizó un atentado con arma de fuego en contra de los manifestantes**: En el sector conocido como la Y de Sardinata en la vía que conduce de Cúcuta a Ocaña, desde un vehículo en movimiento se disparó un arma de fuego contra de los manifestantes. Pese a las denuncias inmediatas del campesinado y a la amplia presencia de fuerza pública en el área, actualmente no se ha dado con el paradero de los responsables de esta acción.

3. **Líderes sociales recibieron amenazas vía WhatsApp:** Desde el inicio de la movilización, los líderes sociales de las comunidades movilizadas, han recibido amenazas de muerte anónimas, en estos mensajes se acusa a los líderes de ser guerrilleros y se les intimida para que dejen la movilización.

4. **Seguimiento contra los voceros de la Mesa de Interlocución y Acuerdo:** Hombres sin identificarse han asediado las viviendas de los voceros campesinos que se han hecho visibles por expresar el pliego de los campesinos movilizados. 10

DECIMO SÉPTIMO: En consecuencia, los campesinos y campesinas del Catatumbo ven este panorama inaceptable y deciden profundizar la movilización - pese que el acuerdo de distinción era temporal solo por el día 26 de octubre, se mantuvo la voluntad de dejar un carril abierto para el tránsitos de vehículos- desde el día sábado 28 de octubre no se permite el paso vehicular por la vía que comunica a Cúcuta - Ocaña y Cesar. Excepcionando el paso humanitario entendido como: ambulancias, niños, niñas, mujeres en condición de embarazo, personas de la tercera edad, organismos de control, ministerio público - defensoría del pueblo, personerías, ONU, procuraduría- y organizaciones defensoras de derechos humanos

DECIMO OCTAVO: El mismo sábado 28 de octubre, en horas de la noche el escuadrón móvil antidisturbios – ESMAD- salió formado de la estación de Policía del sector de la Y de Astilleros, municipio del Zulia, se instaló al frente de los manifestantes - hostigándolos- causando temor de un posible ataque contra los campesinos y campesinas.

DECIMO NOVENO: A partir de los hechos narrados, las organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos, conformamos una comisión de solidaridad y verificación, la cual visito cada uno los puntos de concentración pacífica, documentando todas aquellas situaciones que pongan en riesgo la integridad de los manifestantes y violaciones a los derechos humanos por parte de la Fuerza Pública.

10 Información tomada del comunicado del 28 de octubre del 2017 "CAMPESINOS DEL CATATUMBO

PROFUNDIZAREMOS LA MOVILIZACIÓN"

VIGÉSIMO: La comisión de solidaridad y verificación, puedo evidenciar los siguientes hechos:

1. Que en el punto de la Y del sector de Astilleros: El día miércoles 25 iniciando la manifestación pacífica se genera un ataque por parte del ESMAD contra los y la manifestantes- incursionan con tanquetas y utilización gases lacrimógenos – El día sábado en horas de la tarde, de la estación de Policía de la Y de Astilleros se evidencia nuevamente el ESMAD hostigando a los y las manifestantes.

2. Que en la Vereda Serpentina en Tibú.En este punto el Ejército Nacional ha estado hostigando a los manifestantes, pasando hasta 8 veces al día – ida y vuelta- donde se encuentran concentrados pacíficamente los y las campesinas.

3. Que en el punto conocido como J-10 Ecopetrol- municipio de Tibú: El Ejército Nacional ha hostigado en reiteradas ocasiones a los manifestantes, pasando cerca de la concentración y en ocasiones rodeándolos.

Un campesino que se encuentra en la manifestación ha recibido amenazas de muerte vía mensaje instantáneo por WhatsApp.

Se ha confirmado por parte de la comunidad del sector que hay presencia de personal de la SIJIN en los alrededores del punto de concentración pacifico.

4. Que en el punto conocido como Y de Sardinata El día viernes 27 de octubre, el Ejército Nacional hizo presencia en el punto de concentración pacífica; hostigando a los manifestantes y generando temor entre ellos.

5. Que en el sector conocido como la curva del municipio de Bucarasica El Ejército Nacional ha hecho presencia reiteradas ocasiones, rodeando a los manifestantes – argumentado que por ahora solo están mirando la zona que no van a arremeter contra el campesinado presente, por ahora...

VIGÉSIMO PRIMERO: Para el día 30 de octubre, se tenía programada mesa de interlocución y acuerdo con el gobierno nacional, departamental, regional y los voceros de los/as campesinos/as, reunión que siendo la 1:30 P.M. se vio interrumpida por el sobre vuelo de un helicóptero del Ejercito Nacional sobre el sector de la Y de Sardinata y pasando por encima de donde se encontraba sesionando la Mesa; situación que generó que la mesa se disolviera sin llegar a un acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: En la mañana del día 31 de octubre, se confirma que el gobierno nacional ordena que se levanten los bloqueos en las vías, enviando al Ejército Nacional y al escuadro móvil antidisturbios –ESMAD- para que despejen las vías de los manifestantes y se permita el tránsito vehicular.

VIGÉSIMO TERCERO: Después de ser informada la orden del Gobierno Nacional de despejar las vías, el Ejército en compañía del ESMAD arremeten contra los campesinos/as ubicados/as en el sector de San Invilla y en el sector de la Y de Astilleros del municipio del Zulia inicialmente, dejando en el sector de San Invilla un campesino herido.

VIGÉSIMO CUARTO: En horas de la mañana del mismo 31 d octubre, el mayor general Gustavo Moreno comandante de la región de Policía número 5, mediante rueda de prensan, informa que "*por orden directa del gobierno nacional, del ministro de defensa nacional estamos desbloqueado la vía nacional; ya lo que es pedregales, la Y de Astilleros y la carbonera se encuentran completamente habilitados, estamos procediendo a desbloquear 4 puntos más en Norte de Santander. Todas las personas que sean encontradas realizando estos bloqueos, que están en clara fragancia de violación al código penal van hacer capturadas. Las vías nacionales por orden nacional no pueden ser bloqueadas y las vamos a desbloquear (...)*. También afirma que los manifestantes "*han presentado resistencia utilizando bombas molotov y cilindros de gas que han pretendido hacer explotar*". –declaración que viola la directiva 0008 del 2016 de la Fiscalía General de la Nación y el punto 2 dela cuerdo final de paz "participación política: apertura democrática" en el sub-punto de garantías para la movilización y la protesta.

VIGÉSIMO QUINTO: Horas después de la declaración del mayor general Gustavo Moreno, en el sector que comunica la Y de Astilleros y la Y de Sardinata, el **Coordinador de derecho humanos de la MARCHA PATRIÓTICA Andrés David Gámez**, es retenido por la Policía nacional más de 2 horas, sin dejarlo moverse de sitio donde lo detuvieron, impidiéndole el derecho a la circulación y locomoción – transitar libremente – en este tiempo Andrés Gamez habla con los policías que lo tienen detenido para que le permitan circular, petición que ellos niegan; a la negativa él decide realizar llamadas al encargado de derechos humanos de la Policía para informar su situación y solicitar que lo dejen continuar; al transcurrir más de horas los policías reciben una llamada y le permiten continuar. Esta situación se presenta por que Andrés Gamez como encargado de derechos humanos pregunta por 6 personas que se encuentran retenidas y que la Policía niega tener en su poder. Situación que ve en contra vía de la **Directiva 012 del 15 de julio de 2011** "*Mediante la que se dictan directrices para garantizar el derecho de los defensores y*

defensoras de derechos humanos a ejercer su labor. Dicha directiva es dirigida a la Fuerza pública, Procuradores Delegados, Procuradores regionales, Procuradores provinciales, Defensores del Pueblo y autoridades nacionales, departamentales y municipales"1112

VIGÉSIMO SEXTO: En el mismo sector, donde sucedieron los hechos con Andrés Gamez, fueron capturados 6 jóvenes **Andrés Melo Ibañez, Pedro Antonio Durán Ramos, Juan Sebastian Avendaño Cañizalez, Vladimir Pabón Ortíz, Oscar Barragon Vacca, Alcidemes Ortega Albarracin,** los cuatro primeros los trasladaron a la Fiscalía en la ciudad de Cúcuta, y los dos últimos a la Sijín para identificación y quienes fueron liberados la noche del 31 de octubre.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Por declaraciones dadas por Andrés Gamez y personas que evidenciaron el operativo agresivo e ilegal para capturar, sostienen que al momento de ser retenidos ilegalmente no llevaban nada consigo, se dirigían a buscar almuerzo, en ese momento, la Policía los captura, y que durante el recorrido hacia Cúcuta, la Policía sube al carro unas canastas con botellas llenas de gasolina. Canasta que les están imputando como prueba de que tenían sustancias peligrosas.

VIGÉSIMO OCTAVO: Frente a la retención ilegal, los jóvenes han expuesto lo siguiente:

- En ningún momento la Policía expuso sus derechos

- Fueron golpeados, patadas

- Fueron maltratados verbalmente

- Fueron sometidos a tratos crueles, trasladados en un pequeño vehículo en donde nunca la Policía accedió a prender el aire acondicionado, provocándoles problemas de salud, vómitos.

- A los dos jóvenes que se les remitió a la SIJIN por identificación no se les permitió leer un documento tuvieron que firmar y colocar huella

VIGÉSIMO NOVENO: Los cuatro jóvenes que fueron trasladados a la Fiscalía, supuestamente les incautaron canastas con botellas llenas de gasolina, y se les imputa los delitos de obstrucción a vía pública en concurso con empleo o lanzamiento de sustancias peligrosas. A lo que los mismos agentes captores indican que estas canastas no las tenían jóvenes capturadas, sino que las recogieron por ahí.

TRIGÉSIMO: La comunidad campesina en paro, ha decidido continuar en protesta hasta tanto Gobierno Nacional no asuma un diálogo directo con ellos/as

11http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/INPEC_CONTENIDO/Derechos%20Humanos/AVANCES_DD.H/DIRECTIVA_012_DERECHOS_HUMANOS.pdf

12historico.derechoshumanos.gov.co/Programa/Documents/2010/legislacion/DirectivaPresidencial007de1999. pdf

(reactivación MIA Catatumbo) desde la región para la superación de las problemáticas sociales y de derechos humanos que padecen.

TRIGÉSIMO PRIMERO: El día 1 de noviembre sobre e medio en lugar conocido como "LA Y de Astilleros", corregimiento perteneciente al municipio del Zulia los corresponsales Arquímedes Gutierrez de NC Noticias y Luis Fernando Molina de la Marcha Patriótica, fueron agredidos física, verbal y sociológicamente por parte de miembros de la Policía Nacional, dentro de los maltratos se reporto que les arrojaron gasolina en el rostro, en el caso de Luis Fernando Molina recibió golpes en la cara, sin orden judicial previa su material periodístico y personal fue revisado y posteriormente Hurtado, finalmente fueron puestos en libertad tras el lapso de 1 hora por intervención de una comisión de la O.N.U. que en el momento transitaba por el lugar.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: En lugar conocido como "La Cascada" y la " La Y De Sardinata" pertenecientes al municipio de Sardinata, la fuerza pública agredió a las comunidades campesinas que se encontraban en ejercicio del derecho fundamental de la manifestación pública, estas agresiones se realizaron de manera indiscriminada, pues en esta se realizó el empleo de armas de fuego no convencionales como escopetas calibre 16, armas convencionales exclusivas al uso de la Fuerza Pública como fusiles, morteros y granadas de fragmentación, actuares que claramente transgreden los lineamientos establecidos en los principios del Derecho Internacional Humanitario, pues se esta agrediendo a personal constitucional e internacionalmente protegidos y en completo estado de indefensión ante el tratamiento de guerra.

TRIGÉSIMO TERCERO: Adicionalmente se tiene conocimiento que se adelantan operativos conjuntos entre la Policía Nacional, Policía Judicial, Ejército Nacional y Fiscalía General De La Nación con el fin judicializar a los líderes y dirigentes que se encuentran con las comunidades en los lugares anteriormente descritos, lo cual,

genera una forma de represión e intimidación por el hecho de exigir el cumplimiento de los acuerdos logrados en el marco de la Mesa de Interlocución y Acuerdo y los derechos fundamentales.

TRIGÉSIMO CUARTO: Una vez sucedidos todos estos hechos el día 4 de noviembre y después de mas de 12 horas de concertación con un miembro del Gobierno Nacional y luego de haber concretado con con el Gobierno Departamental, con la presencia del viceministro de Agricultura Juan Pablo Díaz Granados se puedo llegar a un consenso para poder normalizar la situación de orden público y cesar la amenaza y vulneración de los derechos fundamentales de los manifestantes ante el tratamiento de guerra que se estaba aplicando a los manifestantes en ejercicio de sus derechos fundamentales. **(Ver acta de compromiso)**

TRIGÉSIMO QUINTO: En cumplimiento de lo acordado con las instancias del Gobierno Departamental y Local, el día 5 de noviembre se dio el inicio del retorno de las campesinos y campesinas que se encontraban ejerciendo su legítimo derecho de reunión y manifestación, pero ocurrió un mal intencionado actuar por parte de ministerio de defensa - fuerza pública puesto que, unidades del ejercito nacional y de la policía nacional de manera premeditada se encontraban esperando a un grupo de 50 campesinos que retornaban hacia sus hogares en el municipio de Tibu.

TRIGÉSIMO SEXTO: En el desarrollo de este hostigamiento por parte de los militares y policiales se produjeron una serie de arbitrariedades en contra de los campesinos y campesinas movilizados, pues los uniformados maltrataron física y verbalmente a las personas y adicionalmente hicieron uso de sus armas de fuego de dotación encañonado con contacto directo al cuerpo de dos líderes que se encontraban con las demás personas.

TRIGÉSIMO SEPTIMO: Como resultado de esta situación fueron aprehendidas cinco campesinos pertenecientes a la ASCAMCAT , los cuales fueron golpeados posteriormente a su detención y están siendo objeto de un nuevo montaje judicial como practica común después de que hacemos uso legítimo del derecho fundamental de reunión y manifestación pública.

TRIGÉSIMO OCTAVO: Ante toda esta situación que se ha presentado se evidencia la falta de garantías para los miembros de la ASCAMCAT y sus integrantes para poder generar unos desplazamientos seguros por la vías del departamento a pesar de la existencia de los compromisos adquiridos y de los demás derechos y libertades reconocidas constitucionalmente.

TRIGÉSIMO NOVENO: Como resultado de todos estos hechos que duraron 11 días se han retrasado todas las agendas correspondientes y relacionadas con el desarrollo del cumplimiento efectivo de la sentencia T - 052 de 2017 y pactadas en la última sesión de la mesa consultiva ordenada en la orden sexta del fallo, a pesar de ello manifestamos nuestra voluntad de poder continuar con las acciones encaminadas a dar el cumplimiento efectivo del fallo objeto de estudio.

con lo anteriormente expuesto en los hechos de manera muy atenta y respetuosa me permito realizar las siguientes:

PETICIONES

PRIMERA: Que se acepte nuestra excusa ante la ausencia de la audiencia de seguimiento en presencia de las partes programada para el día 8 de noviembre a las 9:00 a.m. como fue prevista en el auto del pasado 10 de junio de la anualidad teniendo en cuenta los relacionados.

SEGUNDA: Que de poder conceder nuestra solicitud de aplazamiento de esta audiencia sea informada de forma inmediata la decisión adoptada para poder preparar nuestra asistencia al nuevo espacio convocado.

TERCERA: Que a esta solicitud se le de respuesta de manera clara, oportuna y congruente con lo solicitado.

PRUEBAS

PRIMERA: Acta de concertación con fecha del 5 de noviembre con el Gobierno Nacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento este derecho de petición en el artículo 23 de la constitución política de Colombia y la ley 1755 de 2015.

NOTIFICACIONES

La Asociación Campesina del Catatumbo recibirá en:
Dirección: Av.0 #1-63,Barrio La Ceiba en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.
Teléfono: (0057) 7 5893645
Correo Electrónico: ascamcatcatatumbo@gmail.com

Atentamente,

GILMA ROSA TELLEZ CARRASCAL
C.C 37.125.418